Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 415, DE 1986, EN LA FORMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº 3751

ANTOFAGASTA, 29 DIC. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 415, de 18 de junio de 1986, se establece, a contar del 1 de julio de 1986, la jornada de trabajo del personal no académico.

2. Que, por oficio RECT. N° 756, de 19 de diciembre de 2014, de Rectoría, se ha solicitado modificar la resolución exenta Nº 415 de 1986, en el sentido de señalar las nuevas modalidades horarias de la jornada de trabajo del personal no académico, fijándose a contar de 02 de marzo de 2015, en atención de la necesidad de uniformar el horario de trabajo de los funcionarios de la Universidad de Antofagasta, con el fin de hacer más expedito el funcionamiento de la Corporación, y mejorar el horario de salida de los funcionarios no académicos, dada la extensión territorial que ha experimentado la ciudad de Antofagasta en los últimos años.

3. Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V O:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta Nº 415, de 18 de junio de 1986, en el sentido de establecer, a contar de 02 de marzo de 2015, las nuevas modalidades horarias de la jornada de trabajo del personal no académico, que a continuación se indican:

a) Jornada doble de trabajo:
Mañana: de lunes a viernes: 8:00 a 13:00 hrs.
Tarde: de lunes a jueves: 14:00 a 18:00 hrs
Tarde viernes: 14:00 a 17:00 hrs

b) Jornada Única o de turno de trabajo que se fijará conforme al quehacer de la Unidad a la que se encuentra adscrito el funcionario.

Los nuevos horarios de trabajo serán informados por la Vicerrectoría Económica a las respectivas Vicerrectorías y Decanaturas debiendo estas informar los horarios a sus direcciones, departamentos y unidades.

2. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones de la **Resolución Exenta Nº 415, de 18 de junio de 1986.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/MDS/NPC

Distribución: al reverso...